

---

# EL CONTROL PÚBLICO DEL LIBRO Y DE LA PRENSA EN EL BRASIL DEL SIGLO XIX Y DEL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX

## THE PUBLIC CONTROL OF THE BOOK AND THE PRESS IN BRAZIL IN THE XIX CENTURY AND IN THE FIRST THIRD OF THE XXth CENTURY

---

Gabriela de Lima Grecco  
Doutoranda - Universidad Autónoma de Madrid  
gabriela.lima@uam.es

**RESUMEN:** Este artículo estudia los orígenes del control gubernativo de la imprenta en el Brasil decimonónico y del primer tercio del siglo XX, periodo en el que el Estado sustituye al poder eclesiástico en el control de la palabra impresa. Para comprender este acercamiento entre cultura y poder se analiza el cambio legislativo sobre la imprenta que se produjo entre el Antiguo Régimen y el nuevo periodo liberal.

**PALABRAS CLAVE:** Censura. Libro. Prensa.

**ABSTRACT:** This essay will examine the origins of government control of the printing press in Brazil in order to examine the ways in which culture and power were bound together in the first third of the century XX, a period in which government control replaced ecclesiastical control over the printed word. In order to understand the mechanisms of control that replaced those of the Ancient regime, this essay will examine the legislation of printing during the liberal period.

**KEYWORDS:** Censorship. Book. Press.

A diferencia de otros países de Europa Occidental —que a lo largo de los siglos fueron receptivos a diversas corrientes como el protestantismo, el humanismo, el laicismo, el cientificismo y el racionalismo—, la sociedad ibérica se caracterizó, sobre todo, por su postura sacra y por la impregnación de la religiosidad en todos los sectores de la sociedad. Las circunstancias sociales y culturales creadas por esta actitud religiosa contribuyeron a que la Iglesia católica tuviera una notable influencia en el control de la circulación de las ideas. Este proyecto cultural ibérico también formó parte de la actividad intelectual y del surgimiento de la imprenta en Brasil, dado que Portugal ocupó el territorio brasileño desde el año 1500 hasta el 1822.

En el marco político del siglo XV y a partir de la introducción de la imprenta en Portugal, la expansión de la lectura trajo consigo nuevas fórmulas de organización política. Estos nuevos problemas políticos o de jurisdicción planteados por la producción y consumo

de productos culturales y literarios diseñaron una relación compleja entre la imprenta y el catolicismo. A la vista de estos condicionamientos político-religiosos, la introducción de la imprenta vino acompañada del tutelaje de la Iglesia católica que, a través del Concilio de Letrán de 1512, estableció la censura previa a todos los impresos. Aunque hay que señalar que algunos años antes, en 1451, la censura real ya había sido implementada por Alfonso V, lo que hizo de Portugal el Estado pionero en la censura literaria (CARNEIRO, 2002, p. 37).

La censura eclesiástica se afianzó en 1536, año en que se confía a la Inquisición<sup>1</sup> el monopolio del poder censorio. En este mismo año el Tribunal del Santo Oficio se instaló en la ciudad de Lisboa, con tres inquisidores nombrados por el papa y uno por el rey. Cabe destacar que, además de la censura literaria, la Inquisición portuguesa poseía, desde su creación, todo un arsenal para intimidar, desesperar y punir a los hombres, a través de la cárcel, la tortura, los autos de fe, las abjuraciones, la reclusión, el confisco, la infamación, el sambenito y la hoguera (RIZZINI, 1946, p. 235).

En 1539, durante la administración de don João III, se constata el intento de estructurar un incipiente control público sobre la palabra impresa. Desafiando el poder Eclesiástico, don João III nombra a su propio hermano, don Henrique, como inquisidor-mor. Fue una respuesta de la monarquía frente al poder de la Iglesia que supuso un ensayo para potenciar el control gubernativo sobre la escritura. El cardenal don Henrique creó una comisión cuyo objetivo era elaborar una lista de libros prohibidos, dando origen al famoso *Índex auctorum e librorum*<sup>2</sup>, instituido por el papa Paulo IV y publicado en la ciudad de Coímbra en 1559 (STEPHANOU, 2001, p. 21).

Este fenómeno creciente del control gubernativo también tuvo lugar en el reinado de don Sebastián (1554-1578). Durante su gobierno se impide la publicación de cualquier libro que no tuviera la aprobación del Santo Oficio, del obispo y de la Mesa del Desembargo del Paço —órgano de poder regio que tenía supremacía frente a los otros dos—. Este sistema triple de censura establecía que los tribunales eran independientes entre sí, y cada uno poseía sus propias reglas y principios (VILLALTA, 1999, p. 149). Se trataba de un nuevo mecanismo de acción censora que impedía la publicación de libros que no hubieran recibido la aprobación del poder real<sup>3</sup>, aunque sí la hubiesen recibido del obispo y del Santo Oficio

---

<sup>1</sup> Vid. al respecto CODES, Ana Isabel López-Salazar. *Inquisición y política: El gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias (1578-1653)*. Lisboa: CEHR-UCP, 2011.

<sup>2</sup> El objetivo principal del *Índex* era controlar la circulación de obras heréticas o de contestaciones religiosas. Hasta el año 1966, la Iglesia católica mantuvo el *Índex*, con un listado de libros que los católicos no deberían leer.

<sup>3</sup> Según Robert Darnton, «o livro era um produto de qualidade; tinha a sanção real e concedendo essa sanção os censores tinham comprovado sua excelência. A censura não era simplesmente uma questão de extirpar heresias.

(ALGRANTI, 2004, p. 133-134). En 1588, se estableció una multa de doscientos cruzados y dos años de exilio para todos aquellos que imprimiesen libros sin la autorización previa del rey.

A partir de 1750 y bajo influencia de la Ilustración, la Corona portuguesa dio inicio a un conjunto amplio de reformas que objetivaron la consolidación del poder del rey frente a la Iglesia y a la sociedad. En este contexto, durante la administración del marqués de Pombal (1750-1777), se promueve una cultura ilustrada y el crecimiento de las injerencias del Estado en lo relativo a la imprenta. El 5 de abril de 1768, una ley portuguesa prescribe y determina por primera vez que todo en materia de censura de impresos estará bajo el control exclusivo del Estado, restringiendo sobremanera el papel de la Iglesia en el campo de las prácticas intelectuales. Con este cambio en la legislatura, los libros pasan a depender de la autorización de la Real Mesa Censora<sup>4</sup> para su publicación. El rey es quién nombra los censores, siendo éstos eclesiásticos o funcionarios legos. Se pretendió llevar a cabo así la unificación del proceso censorio, la mejora de su efectividad, su subordinación directa a la Corona y la ruptura con el sistema de la triple censura (VILLALTA, 1999, p. 154).

Lo anterior demuestra la voluntad racionalizadora del poder monárquico portugués — igual que en España y en otras monarquías de Europa occidental—, que parte de una nueva actitud organizativa cuyo objetivo es limitar el poder de la Iglesia mediante un modelo intervencionista y fiscalizador de la cultura y la lectura. Peter Burke (2003) señala que Portugal, seguido de España y Francia, poseía los procedimientos más estrictos de Europa, incluyendo a sus extensiones ultramarinas. También Graça dos Santos (2004) indica que, por su rigor y método, la censura portuguesa fue un modelo para todos los países católicos.

Portugal estableció para la colonia brasileña los mismos criterios de control sobre la palabra impresa. Las autoridades civiles y eclesiásticas fiscalizaban severamente las librerías, los libreros y la entrada de libros desde el extranjero, siendo su mayor preocupación los de asunto político. Escritores como Gregorio de Matos Guerra (1636-1695), gran satírico barroco y crítico de la sociedad colonial y de sus instituciones, también sufrieron el control de la palabra impresa. Debido a su pensamiento crítico y a sus poesías satíricas, el autor fue perseguido por las autoridades locales — políticas y eclesiásticas — y deportado a Angola en 1694. En 1747, la Carta Regia determinó la prohibición de la existencia de tipografías, la

---

Ela era positiva - um endosso real ao livro e um convite oficial à sua leitura». Disponible en [http://www.anpocs.org.br/portal/publicacoes/rbcs\\_00\\_18/rbcs18\\_01.htm](http://www.anpocs.org.br/portal/publicacoes/rbcs_00_18/rbcs18_01.htm) [Consultado el 07 de mayo de 2013]

<sup>4</sup> Según Costa (2010, p. 53), la Real Mesa Censora permitió controlar y combatir el iluminismo francés e, internamente, el poder de los jesuitas, que amenazaba el absolutismo portugués. En la práctica, la Real Mesa Censora abolió las publicaciones que divulgaban la filosofía del periodo, mostrando un amplio e incondicional conservadurismo.

expropiación de equipamientos clandestinos y la punición de los responsables con prisión y exilio (STEPHANOU, 2001, p. 22).

No obstante, a finales del siglo XVIII, fueron construidas las primeras bibliotecas particulares (anteriormente sólo existían bibliotecas en los monasterios y en las escuelas) debido al despliegue del comercio librero y, a pesar de las dificultades, numerosos periódicos y libros prohibidos lograron entrar en el territorio colonial. Muchos fueron introducidos en Brasil a través de contrabando o en los equipajes de personas autorizadas a traerlos (RIZZINI, 1946, p. 264). Además, según Rubens Moraes (179, p.59), en la América portuguesa hubo una falta de uniformidad en la práctica censora, lo que generó las condiciones para que en algunas capitanías hubiese fiscalización y en otras no. Estos impresos clandestinos se convirtieron paulatinamente en vehículos para la divulgación de las ideas liberales, influyendo en la creación de una conciencia de rasgos nacionalista y libertaria en el Brasil colonial<sup>5</sup>. A nivel político-ideológico, escritores como Claudio Manuel da Costa (1729-1789) y Tomás Antonio Gonzaga (1744-1810), influidos principalmente por las ideas iluministas que penetraron en territorio colonial desde Europa, participaron activamente en la vida política colonial, siendo partícipes de la *Inconfidência Mineira* – revuelta de carácter separatista entre Brasil y Portugal—.

El 17 de diciembre de 1794, apenas cinco años después de la Revolución Francesa y un año después de la ejecución del rey Luis XVI, el príncipe don João VI restituyó las tradicionales instituciones de censura: la Inquisición, el Ordinario y la Mesa de Desembargo del Paço. Ésta fue la reacción de la Corona portuguesa, ya que temía la divulgación de los principios revolucionarios franceses. Si en Europa el movimiento iluminista reveló su carácter de reforma ilustrada, en América, claro está, el mismo ideal se revestía de un tono revolucionario que amenazaba la estabilidad de la Corona portuguesa<sup>6</sup>. Así, en esta nueva resolución legal el rey declaraba que la «extraordinária e temível revolução literária e doutrinal que nesses últimos anos, e atualmente, têm tão funestamente atentado contra as opiniões estabelecidas, propagando novos, inauditos e horrorosos princípios e sentimentos políticos e filosóficos» (NEVES & FERREIRA, 1989, p. 113).

---

<sup>5</sup>Según Luis Carlos Villalta (2002), la velocidad de producción y del comercio librero, sumada a las frecuentes incoherencias y a la falta de uniformidad de criterios, crearon oportunidades para que los propietarios de libros se resistiesen a obedecer a las determinaciones Reales. Así, el hecho de poseer libros prohibidos no fue una realidad poco frecuente durante el Brasil colonial. Ana Luiza Martins (2002) también señala que el carácter restrictivo no alcanzó a ciertos grupos privilegiados de la sociedad colonial, lo que confirió un carácter ornamental a la convivencia de los brasileños con las letras, acentuando aún más el rasgo estamental de la sociedad brasileña.

<sup>6</sup>Vid. al respecto NOVAIS, Fernando Antônio. *Portugal e Brasil na crise do Antigo Sistema Colonial (1777-1808)*. São Paulo: Hucitec, 1985.

El libro, considerado gran difusor de ideas «transgresoras», estuvo sometido a una rígida fiscalización en los dominios lusos. La Corona reconoció así la autoridad del Santo Oficio en materia de censura literaria, lo que permitió que los obispos o los inquisidores procediesen contra aquellos que comprasen, vendiesen o poseyesen impresos prohibidos. Desde el siglo XVII, sin embargo, se pudo percibir un creciente aumento del poder real frente a los demás miembros que participaban de la acción censora. El Estado brasileño, a su vez, conservó muchos de los marcos culturales de la sociedad tradicional portuguesa y, de hecho, el control de la libertad de pensamiento a través del sistema de censura fue uno de ellos. Desde esta perspectiva, cabe distinguir, durante el siglo XIX y el primer tercio del siglo XX, diferentes etapas políticas en las que destacan, a la luz de esta investigación y de forma obligadamente sintética, los siguientes hitos históricos relativos al creciente control público sobre la palabra: la llegada de la familia real y la independencia política de Brasil, el Imperio brasileño y la República.

#### **LA LLEGADA DE LA FAMILIA REAL PORTUGUESA Y LA INDEPENDENCIA: EL INICIO DE UNA RELATIVA LIBERTAD DE IMPRENTA**

En noviembre 1807, la Corte portuguesa marcha a Brasil tras la invasión del territorio portugués por las tropas napoleónicas. A partir de la instalación de la Corte en el continente Americano, Brasil fue ascendido a la categoría de reino junto a Portugal y Algarve, y debido a su reconocimiento político y económico, pasa a recibir la máquina estatal de la Corona y a comercializar con otros países —conforme fue establecido en un decreto para la apertura de los puertos «a las naciones amigas»—. La imprenta tuvo asegurado su lugar dentro de esta nueva coyuntura con el establecimiento de la «Impressão Régia»<sup>7</sup>. El primer reglamento de esta etapa sobre la imprenta determinaba que los impresos debían pasar por una dirección que examinaba todos los papeles y libros, con el objetivo de «vigiar que nada se imprima contra a religião, governo, e bons costumes»<sup>8</sup>. Sería esta Junta Directora de la Impresión Regia la que procedería a la censura previa de los impresos.

La censura fue encargada mediante el Decreto de 27 de septiembre de 1808, a cuatro censores regios —Frei Antonio de Arrabida, Padre João Mensoni, Luiz José de Carvalho y

---

<sup>7</sup> Según Martins & De Luca (2012, p. 31), la Impressão Régia no fue sólo una tipografía oficial, sino que también desarrolló una amplia y compleja actividad tipográfica, convirtiéndose en la primera editora que actuó en territorio brasileño.

<sup>8</sup> Vid. al respecto COSTELLA, Antônio F. *O controle da informação no Brasil*. Petrópolis: Editora Vozes Limitadas, 1970, p.1-20.

José da Silva Lisboa—. Esta primera etapa de la imprenta brasileña supuso el endurecimiento del fenómeno censorio, pero también el inicio de la estructuración de la imprenta brasileña a través de una impresión oficial y de algunas incipientes tipografías —en Bahía y Pernambuco— entre los años de 1810 y 1811. En esta etapa también se fundaron el Museo Nacional de Bellas Artes y la Biblioteca Nacional, cuya función fue promover el desarrollo de los sectores científicos y culturales bajo el tutelaje del Estado.

Por otra parte, como señala Ana Luiza Martins (2002), nada impidió que, contra la voluntad del poder real, circularan obras políticas, antirreligiosas y de carácter licencioso. Así, paralelamente al establecimiento de una prensa oficial, surgió lo que algunos consideran el primer periódico brasileño, el *Correio Braziliense*, editado por Hipólito José da Costa. El periódico, editado en la ciudad de Londres, atravesaba el Océano Atlántico para llegar a Brasil. Pese a que su circulación estuviera formalmente prohibida, su impacto fue fundamental para que las ideas liberales fueran difundidas en territorio colonial. Su importancia consistía en construir un debate político entre las élites luso-brasileñas, en contraposición a la prensa gubernamental.

Durante los años 1820 y 1821, se crearon las condiciones para el surgimiento de un nuevo marco político, inspirado en el modelo liberal. En 1820, en España, la etapa conocida como Trienio Liberal, y en Portugal, la Revolución Liberal del Porto, tuvieron un impacto importante respecto de la censura<sup>9</sup>. Este nuevo modelo político, que propone la acción del individuo en la vida pública, confirió a la imprenta un papel protagonista. A partir de estas fechas, en el Imperio luso, se empiezan a sentar las bases del derecho de libertad de expresión y se pone en marcha una dinámica que favorecerá progresivamente el libre pensar, afianzada por los valores liberales. Entre las primeras medidas adoptadas por la Junta de Gobierno de la Revolución Constitucional portuguesa, se establece mediante el decreto del 21 de septiembre de 1820 la libertad de imprenta en territorio portugués (MARTINS & DE LUCA, 2012, p. 34). El 11 de noviembre de 1820 los revolucionarios llevaron a cabo la proclamación de una constitución provisoria, que determinaba la aplicación de la Constitución de Cádiz en territorio luso.

No obstante, la plena implementación de la libertad de imprenta en Portugal no tuvo lugar hasta el 5 de febrero de 1821 cuando se presentó el Decreto sobre la Libertad de Imprenta —extraído, en gran parte, del reglamento español acerca de este tema—. Tras una

---

<sup>9</sup> Según Carlos Rizzini (1946, p. 328), uno de los primeros actos aclamados del gobierno interino de Lisboa, en septiembre de 1820, fue «facilitar a impressão e leitura dos bons livros e papéis nacionais e estrangeiros, para que se não retarde a notícia dos acontecimentos nem a comunicação de ideias úteis para se dirigir a opinião pública, segundo os princípios de uma bem entendida liberdade civil».

larga y acalorada discusión en el Congreso se votó el texto definitivo para consignar la libertad de imprenta fijada en las Bases de la Constitución Política portuguesa. Este texto establece el fin de la censura previa a los escritos políticos, dogmáticos y morales. Además, todo ciudadano tendría el derecho de expresarse libremente, conforme el artículo 8 de la Constitución, aunque éste fuera responsable de los abusos de esta libertad. Se crea un Tribunal Especial<sup>10</sup> para proteger la libertad de imprenta y cohibir los delitos resultantes de los abusos, y también se restringe la posibilidad de la práctica censora a los obispos para los impresos de temas espirituales. Esta nueva Constitución, pues, buscó conciliar libertad con responsabilidad penal por eventuales abusos.

En Brasil, la respuesta a este movimiento liberal no tardó en llegar. Las provincias de Pará, Bahía y Río de Janeiro se adhirieron al movimiento liberal y constitucionalista<sup>11</sup>. El 24 de febrero de 1821 don João otorgó las Bases de la Constitución Política en Brasil. Tras este otorgamiento, el rey decidió volver a Portugal y dejar a su sucesor don Pedro como regente. Se reunió así una asamblea en territorio brasileño que adoptó provisoriamente la Constitución de Cádiz. Por fin, el 28 de agosto de 1821, don Pedro inauguró la libertad de imprenta en Brasil, llevando a cabo la plena vigencia de los artículos específicos de las Bases<sup>12</sup>. Asimismo, el decreto de 18 de junio de 1822 implementó, al igual que la legislatura de 1820 en España, una jurisdicción específica a través de los *juicios por jurados*, estableciendo por primera vez en Brasil un tribunal popular que permitía a los ciudadanos participar en la toma de decisiones sobre los crímenes de imprenta. Fueron nombrados un juez de derecho, promotores y fiscales de delitos de imprenta, además de veinticuatro ciudadanos elegidos entre los hombres «bons, honrados, inteligentes, e patriotas», los cuales serían los *juices de hecho* que tenían como atribución reconocer la criminalidad de la imprenta abusiva.

El 7 de septiembre de 1822, Brasil se tornó independiente de Portugal y se puso en marcha la construcción de una nueva Constitución. Sin embargo, la Asamblea Constituyente no empezó sus trabajos hasta el 3 de mayo de 1823. Para elaborar la Constitución se creó una comisión. Entre los proyectos más destacables se encuentra el proyecto conocido como

---

<sup>10</sup>Según Graça Rodrigues (1980, p. 56), «os abusos sobre a liberdade [...] eram julgados por um tribunal constituído por quarenta e oito “homens bons”, juizes de facto, eleitos pela população. Estes juizes eram, portanto, representantes da opinião pública e não das Autoridades. Criou-se também um tribunal especial de protecção da Liberdade de Imprensa para o qual se podia apelar contra as decisões dos juizes de facto».

<sup>11</sup>*Vid.* al respecto OLIVEIRA LIMA, Manuel de: *O Movimento da Independência 1821-1822*, São Paulo, Edusp, 1989.

<sup>12</sup>Según Rizzini (1946, p. 331), hasta la abolición de la censura previa en Brasil, no fue posible el desarrollo del periodismo. Las pocas publicaciones continuas en Río de Janeiro y Bahía habían de ser oficiosas o inofensivas. En la primera clasificación entran la *Gazeta*, de Río de Janeiro; y la *Idade d'Ouro* e o *Semanário Cívico*, da Bahía; en la segunda, *As Variedades* e a *Minerva Baiense*, da Bahía, e *O Patriota* e o *Jornal de Anúncios*, do Rio.

*Farinha de Mandioca*, realizado por Antonio Carlos, que pretendía garantizar la libertad de imprenta, así el artículo 23 promulgaba: «Os escritos não são sujeitos à censura nem antes, nem depois de impressos; e ninguém é responsável pelo que tiver escrito ou publicado, salvo nos casos e pelo modo que a lei apontar» (COSTELLA, 1970, p. 51). Paralelamente también se redactó un proyecto de ley de imprenta que apuntaba los abusos en que se podía incurrir. En resumidas cuentas, el 22 de noviembre de 1823, se pone en vigor la Carta de Ley de 2 de octubre de 1823, elaborada por los constituyentes. Esta Carta —que fundamentalmente fue una réplica de la Ley de Imprenta Portuguesa de 1821— afirmaba: «Nenhum escrito, de qualquer qualidade, volumem ou denominação, são sujeitos à censura, nem antes, nem depois de impressos (art.1)». Fueron reconocidos como los responsables de los abusos de imprenta el autor o el traductor y, cuando éstos no fuesen localizados, la responsabilidad incidía en el impresor.

La larga etapa comprendida entre la instalación de la Corona portuguesa y la Independencia de Brasil se caracterizó por sentar las bases del derecho de libertad de expresión en la Constitución brasileña. En su transcurso, la imprenta tuvo un importante papel en la formación y politización de la población colonial. La independencia política inauguró un nuevo periodo impulsado por las libertades civiles y por una paulatina secularización del mundo cultural. Este ideario liberal, empero, halló un contexto paradójico en Brasil debido al orden esclavista. Según Roberto Schwartz<sup>13</sup>, las ideas liberales, importadas desde Europa, estuvieron fuera de lugar en la política brasileña. Aunque incluso en Europa el liberalismo, en la praxis, fue falso, en Brasil esa falsedad tuvo un sentido *original*. El trabajo forzoso de la mano de obra africana sumado a la cultura clientelista construyó un liberalismo *à brasileira*. Así «por sua mera presença, a escravidão indicava a impropriedade das idéias liberais»<sup>14</sup>.

Sin embargo, aunque el liberalismo figurase en segundo plano, su recepción halló eco en la lucha contra la dominación de Portugal. Las élites políticas se sirvieron de argumentaciones liberales para caracterizar el pasado inmediato y, paralelamente, para delimitar los proyectos políticos por los que Brasil debería transitar tras su independencia. La crítica elaborada contra el absolutismo se transformó en el principal argumento contra la

---

<sup>13</sup> Disponible en

[http://chafic.com.br/chafic/moodle/file.php/1/Biblioteca\\_Virtual/Filosofia\\_e\\_Sociologia/As\\_ideias\\_fora\\_do\\_lugar.pdf](http://chafic.com.br/chafic/moodle/file.php/1/Biblioteca_Virtual/Filosofia_e_Sociologia/As_ideias_fora_do_lugar.pdf) [Consultada el 23 de abril de 2013].

<sup>14</sup> Sin embargo, otras posturas se muestran críticas con la observación de Schwartz, alegando que la esclavitud no es incompatible con la doctrina liberal, como ya indicaban los escritos de algunos de sus principales teóricos, entre ellos, John Locke y Adam Smith.



dominación colonial<sup>15</sup>, articulada, en especial, por dos grupos de la élite colonial: los *democráticos*<sup>16</sup> y los *aristocráticos*<sup>17</sup>.

## **El imperio de Brasil y la centralización del poder: de la imprenta política a la áulica**

La etapa inicial del Imperio brasileño estuvo marcada por una intensa movilización social, revueltas y, en el campo cultural, por la proliferación de periódicos que buscaron representar, en materia política, las capas medias de la sociedad brasileña. Hubo un despliegue de la cultura política y una intensa discusión sobre la ciudadanía —conectada a la nacionalidad y a las temáticas de identidad racial— (BARBOSA, 2010, p. 55-56). En este sentido, Marco Morel (2003) señala que la imprenta fue la gran articuladora de los lazos nacionales y un mecanismo esencial para la participación de la clase media en los temas políticos y en las luchas simbólicas y de espacio de producción de sentidos. Asimismo, como apunta Nelson Werneck (1999), fue una época fecunda, de imprenta peculiar, cuyas temáticas versaban sobre el nativismo y el odio hacia los portugueses, a través de una crítica implacable hacia los que detentaban el poder. De esta forma comienza a «entrar em cena essa figura de homem público até então inexistente em território da América portuguesa: o redator panfletário» (MARTINS & DE LUCA, 2012, p. 35). Esta postura panfletaria y contundente se mantuvo como línea discursiva principalmente en temas relacionados con la abolición de la esclavitud y con el republicanismo (RIBEIRO, 2004, p. 82).

En este marco político decimonónico, el 25 de marzo de 1824 se promulgó la primera Constitución del Imperio brasileño. En la estructura política, el legislativo perdió su representatividad dada la amplia posibilidad de disolución de la Cámara y por la intervención

---

<sup>15</sup>Según Théó Piñeiro (2010), para los propietarios, el liberalismo significaba fundamentalmente la lucha contra la dominación colonial, las limitaciones a la libertad del comercio, el control de los cargos y funciones por los colonizadores. Por otro lado, para los sectores desvinculados de la propiedad, la idea de libertad no se restringía al fin de la relación colonial, sino, que se centraba más bien, en la eliminación de las barreras sociales y en la posibilidad de igualdad económica, lo que implica alteraciones en la estructura social.

<sup>16</sup> «Para os *democráticos*, também chamados de *liberais*, o fundamental era a defesa da Constituinte e da Constituição, impondo grandes restrições ao poder do Imperador, ampliação do direito do voto e o fim das instituições ainda vinculadas ao Antigo. Também a liberdade econômica e a autonomia administrativa eram fundamentais, sendo alguns de seus setores, claramente ligados às idéias republicanas, defensores de uma forma de Monarquia Federativa» (PIÑEIRO, 2010, p. 135).

<sup>17</sup> «Os *aristocráticos* eram inicialmente defensores da manutenção da unidade com Portugal, através do projeto do Império luso-brasileiro, que caminharam para a aceitação da ruptura a partir das medidas tomadas pelas Cortes portuguesas. Defendiam uma concentração de poderes nas mãos do Imperador, embora também defendessem uma Constituição, que garantisse a posição conquistada na sociedade brasileira, extinguir as restrições da situação colonial, garantir a liberdade de comércio, a autonomia administrativa e a manutenção da Ordem, isto é, da propriedade, inclusive a escrava. Para eles, os princípios liberais eram os que se relacionavam ao fim da dominação colonial» (PIÑEIRO, 2010, p. 135).

directa del poder central en las provincias. Se afirmaba, pues, el poder del monarca a través del cuarto poder, el poder moderador, situándolo jerárquicamente por encima de los demás poderes del estado. Asimismo, en esta nueva Constitución, se proclamó nuevamente el derecho de todos los brasileños a la libertad de imprenta y se suprimió la censura de escrituras sobre dogma y moral de competencia de los obispos. Según el artículo 179, «todos podem comunicar os seus pensamentos por palavras, escritos e publicá-los pela imprensa, sem dependência de censura». Años más tarde, en 1832, fue aprobado el Código Criminal del Imperio. Este código, influenciado por las ideas iluministas y por el progreso de la ciencia penal, garantizaba en uno de sus artículos los derechos individuales de los ciudadanos fundamentados en «sólidas bases da justiça e equidade». Los abusos de imprenta fueron regulados por el artículo 7, que disponía un sistema de responsabilidad sucesivo (el primer responsable penal sería el impresor, y sucesivamente el editor, el autor y el vendedor).

Como se ha señalado, entre los años 1831 y 1840 —el periodo de las Regencias—, se produjo un aumento notorio de textos impresos en el escenario público. Ésta primera fase se caracterizó por el avance liberal y el afán por el cambio. No obstante, a partir de los años cuarenta —con el establecimiento del poder centralizador del monarca don Pedro II, debido a la anticipación de su mayoría de edad y coronación—, el Imperio y los terratenientes se asociaron. La incorporación de estos nuevos agentes políticos y la represión influyeron en el empobrecimiento del clima de debate político. (MARTINS & DE LUCA, 2012, p. 43). Y si durante la etapa inicial del Imperio estuvo dirigida a actuar a favor de una imagen civilizada del mismo y alineada con los valores de la cultura occidental, en esta segunda etapa predominó un discurso más bien conservador y áulico.

Desde esta óptica, Cristina Costa (2010, p. 59-60) apunta que la fiscalización y demostración de poder durante el Imperio dieron lugar al paternalismo y al clientelismo como sistemas de relación con la sociedad civil. Desde luego, acercarse al poder y aceptarlo de forma acrítica pasó a ser garantía de inclusión dentro de este nuevo orden político y social. Las artes del Imperio eran fomentadas desde el Estado (como la Imperial Academia de Bellas Artes y el Conservatorio Dramático Brasileño), y se estableció una relación de subordinación entre los hombres de letras y el monarca. La literatura y el periodismo de este periodo promovieron una «conciliación ideológica» (BOSI, 2006, p. 155) con el poder, identificándose con el régimen esclavista y sus instituciones políticas. Escritores como José de Alencar, Joaquim Manuel de Macedo y Gonçalves Dias —representantes destacados del Romanticismo brasileño— recibieron protección imperial y participaron de la vida política del Imperio.

La prensa jugó un papel imprescindible para el fortalecimiento del Estado Nacional durante el periodo Imperial. El *Jornal do Commercio* —representación del periodismo oficial del Imperio (MARTINS & DE LUCA, 2012, p.52) — fue el periódico más tradicional y conservador del período. Aliado al poder—junto a otros periódicos, como *Correio Mercantil*— actuó como instrumento de control social y de amparo al orden vigente. El periodismo ejerció así la función de mediador entre las acciones del poder público y de decodificador de los símbolos del Imperio, divulgándolos y buscando el consenso. Según Silvio Romero (1926, p. XXIII-XXIV), «tudo tinha adormecido à sombra do manto do príncipe feliz que havia acabado com o caudilhismo nas províncias da América do Sul e preparado a engrenagem da peça política de centralização mais coesa que já uma vez houve na história». Por ende, esta imprenta áulica, de exaltación del emperador, sirvió para crear un ambiente de rigidez y de orden durante gran parte del periodo imperial.

Empero, a finales de los años sesenta se verificó la proliferación de un discurso liberal, a favor de la libertad religiosa, de la liberación de los esclavos, de la proclamación de la república y de un Estado federativo. Los escritores hacen una campaña abierta a favor de un cambio de régimen. Por ello, se empezó a construir una prensa y una literatura republicana —entre los más destacados nombres están Castro Alves, Joaquim Nabuco, Quintino Bocaiuva y José do Patrocínio —como propuesta de modernidad que permanecería hasta el golpe militar de 1889. El fortalecimiento del movimiento republicano y el desgaste entre el Estado y sus bases sociales de apoyo propiciaron el triunfo del golpe y el inicio del periodo republicano. Esta nueva etapa de la historia brasileña trajo consigo la aparición de nuevos actores políticos —los militares y la clase obrera—.

### **La república brasileña finisecular y del primer tercio del siglo xx: la represión como rasgo fundamental**

La república tardó en llegar a Brasil. Mientras los demás países del continente americano, tras sus procesos de emancipación, optaron por regímenes republicanos, la monarquía brasileña resistió cerca de setenta años después de la independencia (COSTA, 2010, p.80).

Tras una larga etapa de control imperial de la cultura política, el periodo finisecular se caracterizó por un intenso clima político, de participación activa del mundo letrado y de

politización de la sociedad civil. En este contexto, la primera Constitución republicana estableció, como forma de gobierno, la República Liberal Federativa, que garantizaba amplia autonomía a los estados y la institución de un sistema formalmente representativo y democrático. El nuevo sistema político generó esperanzas en gran parte de la población, que deseaba una mejora de las condiciones de vida, una creciente democratización de los espacios políticos y el ingreso de Brasil en la modernidad.

No obstante, la República no llevó a cabo tales pretensiones, sino que garantizó el mantenimiento de los privilegios de los grandes productores rurales, representados, en ese momento, por la «aristocracia rural del café» —fruto del progreso económico de la región sur de Brasil—<sup>18</sup>. Para este grupo, la descentralización administrativa era esencial para el incremento de su poder político. Por otra parte, tras la Guerra del Paraguay, el ejército se reveló como la segunda fuerza política en el escenario nacional. Los militares se incorporaron al movimiento republicano —a partir de la filosofía positivista— y, sumándose a los intereses de la aristocracia agraria, el Ejército —liderado por Deodoro da Fonseca— instauró el 15 de noviembre de 1889 un gobierno provisorio que, entre otras cosas, decretó la separación entre Iglesia y Estado y la concesión de la nacionalidad a todos los inmigrantes residentes en Brasil.

Sin embargo, Leitão (2011, p. 115) señala que, dada la constante presencia de la censura —establecida desde los orígenes del país y fortalecida por medio de un sistema burocrático estatal— ésta fue preservada durante la República brasileña. Contradictoriamente, el periodo Imperial estuvo caracterizado por una relativa libertad de imprenta, mientras que el republicano supuso un severo control de los medios de comunicación y de la represión política. Por ello, este nuevo régimen no representó un corte radical con el proceso de democratización cultural, sino que más bien se caracterizó por el fortalecimiento de la coerción mediante la censura. Según Carneiro (2002), el Estado republicano se mostró *ensor por excelencia*, lo que interfirió negativamente en la construcción de la ciudadanía. En este sentido, durante el gobierno provisorio, Deodoro da Fonseca estableció la censura y prohibió la circulación de periódicos entre las provincias de la federación, alegando la necesidad de proteger al nuevo régimen de sus enemigos monárquicos.

---

<sup>18</sup> Según Nicolau Sevcenko (1998, p. 14), «os ricos fazendeiros de café do Sudeste pretendiam que com a República fosse implantado o sistema federalista, assegurando-lhes não só o controle dos seus próprios rendimentos, como condições de usar seu poder econômico para decidir os destinos da futura ordem republicana».

En efecto, la legislación de imprenta determinó, a través del Decreto 85-A, del 23 de diciembre de 1889<sup>19</sup>, que «os individuos que conspirarem contra a República e o seu governo; que aconselharem por palavras, escritos ou atos a revolta civil ou a indisciplina militar» deberían ser juzgados bajo jurisdicción militar por una comisión nombrada por el Ministerio de Guerra. Un segundo decreto, del 28 de marzo de 1890, determinó —sin instituir la censura— que estarían bajo el régimen del decreto 85-A «todos aqueles que derem origem ou concorrerem pela imprensa, por telegrama ou por qualquer outro modo para pôr em circulação falsas noticias e boatos alarmantes, dentro ou fora do país, como sejam os que se referirem à disciplina dos corpos militares, à estabilidade das instituições e à ordem pública».

En 24 de febrero de 1891, se promulgó la Constitución Republicana, que aseguraba la libertad de expresión en los siguientes términos del artículo 72: «em qualquer assunto é livre a manifestação do pensamento pela imprensa ou pela tribuna, sem dependência de censura, respondendo cada um pelos abusos que cometer nos casos e pela forma que a lei determinar. Não é permitido o anonimato». Sin embargo, según Walfrido Moraes (2005, p. 8), la etapa republicana —periodo en el cual la sociedad debería disponer de un amplio sistema de libertades— estuvo marcada por la suspensión de las garantías constitucionales de la libertad de expresión mediante los decretos de *estado de sitio*, que, sumados, representaban mil quinientos setenta y nueve (1579) días de suspensión de derechos individuales. Según Souza (2003, p. 23),

Durante os sucessivos estados de sítio vividos pela nação, abatiam-se sobre a imprensa dois tipos de expectativa. De um lado, esperava-se a violência da censura sobre os jornais; de outro, a rotina da prisão e desterro dos jornalistas que violassem as ordens legais estabelecidas.

En éste contexto de la estrenada República brasileña se articuló un movimiento formado por sectores de la intelectualidad urbana que criticaban los cambios puestos en marcha por los militares —el grupo de los *bohemios*—. Muchos eran periodistas y literatos, y habían participado activamente en los debates de su época sobre las luchas políticas en torno a la esclavitud y a la proclamación de una República democrática. Según Ángel Rama (2009), que analiza las relaciones entre los intelectuales y el poder en Latinoamérica, los literatos, desde la colonización, se diferenciaron del resto de la sociedad y consiguieron cierta autonomía en relación con el poder político. En Brasil, el grupo de los *bohemios* representó

<sup>19</sup>Disponible en <http://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1824-1899/decreto-85-a-23-dezembro-1889-543749-publicacaooriginal-54307-pe.html> [Consultada el 25 de marzo de 2013].

una voz disidente en la *ciudad letrada*<sup>20</sup> y se centró en la creación de un pensamiento crítico y popular como base para la formulación de un proyecto nacional. Brasil fue así el país pionero de América Latina en la gestación de un proyecto cultural con estos rasgos; y será en São Paulo, núcleo diseminador de ideas radicales y de la construcción identitaria de la clase obrera, donde la intelectualidad encarnó el conjunto de las ideas modernistas y del pensamiento crítico brasileño.

Pasado el periodo finisecular, los primeros años del siglo XX fueron tiempos de profundo cambio e inestabilidad político-social. La Gran Guerra fomentó el desarrollo de la industria, cuya consecuencia fue la aparición de la clase obrera como nueva protagonista de la escena social y política, y con ella la estructuración de los movimientos sindicales. A partir del 15 de abril de 1894 —fecha en la cual se realizó la primera reunión obrera catalogada en la lista de represión policial en Brasil— la ascensión del movimiento obrero fue patente. Hasta 1921, los movimientos sindicales estuvieron estrechamente relacionados con la fundación del Partido Socialista y con la ideología anarquista. En este periodo, las luchas se intensificaron y se reivindicaron mejores condiciones de trabajo, y las grandes huelgas generales que tuvieron lugar en São Paulo y Río de Janeiro entre los años 1917 y 1918 supusieron la culminación de la lucha obrera. Esta activa participación social de la clase obrera también se reflejó en la creación de una amplia prensa proletaria; así, en los barrios habitados por inmigrantes y operarios proliferaron sedes de redacciones de periódicos, y en la utilización de los libros como vehículo de propaganda y adoctrinamiento, género que contó con ciento cuarenta y nueve (149) títulos entre 1890-1920.

En 1903, dado el avance de la ideología anarquista y socialista entre la clase obrera (bastante fomentado por inmigrantes provenientes, sobre todo, de España, Italia y Portugal, y que estuvieron identificados con los movimientos socialistas y libertarios en sus países), el Congreso brasileño aprobó la primera ley de expulsión de extranjeros, alegando que éstos suponían un peligro para la seguridad nacional y el orden público en Brasil (CARNEIRO, 2003, p. 25-27). Finalmente, en 1907 la Ley Adolfo Gordo, Decreto 1.641, regularizó la expulsión de los extranjeros involucrados en las huelgas.

Siguiendo esta misma lógica, el Estado brasileño fue perfeccionado sus instrumentos de represión. El 17 de enero de 1921, el presidente Epitácio Pessoa instauró una censura

---

<sup>20</sup> Según Ángel Rama (2009), los letrados, y en especial los escritores, son un conjunto de actores culturales que circulan, operan y habitan una configuración de circuitos localizados en el centro de las ciudades. Son ellos, como conjunto, los principales constructores, distribuidores, administradores y guardianes de lenguajes, discursos, gramáticas, vocabularios, representaciones, conceptos, símbolos, metáforas, formas, sentidos. Así, la ciudad, como organización espacial de la sociedad y de la actividad cultural, adquiere un valor fundamental en el proceso histórico-cultural.

especialmente orientada hacia ciertas ideologías a través del Decreto 4.269 que regulaba la represión contra el anarquismo (MATTOS, 2005, p. 102), incluso cuando sus prácticas fuesen incitadas a través de la prensa. Según esta ley, el Gobierno podría ordenar, por tiempo indeterminado, el cierre de asociaciones, sindicatos y sociedades civiles cuando incurrieran en actos nocivos al bien público<sup>21</sup>. A partir de entonces, fue corriente el cierre de periódicos, los encarcelamientos, los exilios y las deportaciones. Asimismo, fue redactada una nueva Ley de Imprenta<sup>22</sup> el 31 de octubre de 1923, que reforzó las multas para los crímenes del Código Penal. En el artículo 5, además, se estableció la prohibición de «vender, expôr à venda ou, por algum modo, concorrer para que circule qualquer livro, folheto, periódico, ou jornal, gravura, desenho, estampa, pintura ou impresso de qualquer natureza desde que contenha ofensa à moral pública ou aos bons costumes». Igualmente, se exigió, para eliminar el anonimato en la imprenta y establecer responsabilidades por su contenido, que todos los periódicos imprimiesen el nombre de sus responsables y que los artículos de sección inédita llevaran el nombre, residencia y profesión de sus autores. Un año más tarde fue creado el Departamento Estadual de Orden Política y Social (Deops) en São Paulo, cuyos objetivos fueron reprimir y vigilar los sospechosos y punir los crímenes políticos.

Durante 1922, año del centenario de la independencia de Brasil, el país experimentó una fase de transición cuyas rupturas se concretaron con el movimiento de 1930. El clima de rebeldía generalizada, característica de la fase final de la República Vieja, se enmarca en este momento de coyuntura del panorama político-social. La República conservadora no fue capaz de hacer frente a nuevas fuerzas políticas que entraron en escena. El papel de la clase obrera fue fundamental en el despliegue de una crisis política de las oligarquías, sumada a la crisis de la superproducción del café y a la crisis mundial de 1929. Cabe destacar que en el año 1922 —y los años subsecuentes— se sucedieron una serie de eventos, tales como la Semana de Arte Moderna<sup>23</sup>, la creación del Partido Comunista y los Movimientos Tenentistas (Revolta do Forte de Copacabana, 1922; la Revolución de São Paulo en 1924; la formación de la

---

<sup>21</sup> Disponible en <http://legis.senado.gov.br/legislacao/ListaPublicacoes.action?id=44625&tipoDocumento=DEC&tipoTexto=PUB> [Consultada el 20 de marzo de 2013].

<sup>22</sup> Disponible en <http://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1920-1929/decreto-4743-31-outubro-1923-567758-publicacaooriginal-91090-pl.html> [Consultada el 23 de marzo de 2013].

<sup>23</sup> La *Semana de Arte Moderna* fue la promotora de los nuevos parámetros artísticos, lo que hizo posible la coordinación entre los mejores artistas y las más novedosas tendencias en el espacio de la ciudad de São Paulo. De hecho, el modernismo de esta primera fase inauguró un momento de dialéctica entre lo universal (las tendencias vanguardistas) y lo particular (los elementos de la cultura y de la estética brasileñas). Este movimiento fue, sobre todo, un acto de liberación de una serie de victimizaciones o «deficiencias» respecto de la historia, la sociedad y la etnicidad de Brasil, que pasaron a tener un nuevo significado y a formar parte de una nueva conciencia nacional. El mulato, el negro y el indígena son definitivamente incorporados como inspiración temática.

Columna Prestes, 1924-1927). Este conjunto de transformaciones —sumados al desarrollo industrial y a la diversificación de la agricultura— funcionaron como estímulos para la alteración del escenario político vigente (FERREIRA & PINTO, 2003, p. 340).

En 1929, tuvo lugar el proceso de sucesión presidencial. Insatisfechos con el dominio impuesto durante la Primera República por las oligarquías agrarias de Minas Gerais y São Paulo, un grupo disidente formó la Alianza Liberal. Esta Alianza, de carácter heterogéneo, representaba, sobre todo, una oposición existente en el interior de las propias oligarquías estatales. Por otro lado, la Alianza Liberal simbolizó una propuesta de regeneración política, cuyo programa versaba sobre la lucha por la reforma electoral, la creación de una justicia electoral, la defensa del voto secreto, las libertades individuales y la protección laboral (estipulando la reglamentación de las vacaciones laborales y del trabajo femenino). Tras la derrota de la AL en las elecciones, Getúlio Vargas —líder de éste movimiento reformador— llegó al poder mediante un golpe de Estado, conocido por la historiografía como la Revolución de 1930<sup>24</sup>.

Tras la consolidación de la Revolución, se esperaba la libertad de imprenta como parte integrante del proyecto revolucionario. De hecho, el Decreto-ley 19.395 del 8 de noviembre de 1930<sup>25</sup> concedió la amnistía a todos los civiles y militares que, directa o indirectamente, se habían involucrado en los movimientos revolucionarios en el país, dictando que quedaban en «perpétuo silêncio, como se nunca tivessem existido, os processos e sentenças relativos a esses mesmos fatos e aos delitos políticos de imprensa». Sin embargo, en diciembre de 1933, el ministro de la Justicia, Francisco Antunes Maciel, publicó, en el *Diário da Assembléia Nacional*, las reglas y disposiciones sobre la aplicación de la censura. Según el ministro, debían ser censuradas, entre otras cosas, las críticas al Gobierno, las noticias que podrían traer perjuicios al orden público o las agresiones personales (COSTELLA, 1970, p. 102).

Una nueva Constitución fue promulgada el 14 de julio de 1934. Su redacción se inspiró en la Constitución de Weimar de 1919 y, en lo relativo a la imprenta, se acercó a la Constitución republicana de 1891. En el artículo 113, quedó establecida la libertad de pensamiento, sin dependencia de censura, salvo las manifestaciones en espectáculos públicos. La publicación de libros y periódicos no dependía de la licencia del poder público, pero no sería tolerada la propaganda de guerra o de procesos violentos, con objetivo de subvertir el

---

<sup>24</sup>Vid. al respecto TRONCA, Ítalo. *Revolução de 1930, a dominação oculta*. São Paulo: Editora brasiliense, 1982 y FAUSTO, Boris. “A Revolução de 1930”. In: MOTA, Carlos Guilherme. *Brasil em Perspectiva*. São Paulo: Bertrand Brasil, 1990.

<sup>25</sup> Disponible en <http://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1930-1939/decreto-19395-8-novembro-1930-516261-publicacaooriginal-1-pe.html> [Consultada el 28 de marzo de 2013].



orden político o social. Además, a diferencia de la Constitución de 1891, ésta establecía distinciones entre nacionales y extranjeros, siendo sólo los primeros quienes podían ejercer la responsabilidad principal o de orientación intelectual o administrativa de la prensa política. Es significativo el Decreto 24.776, también del 14 de julio de 1934, por el que se instituyó una nueva Ley de Imprenta, la cual proclamaba la libertad de imprenta en términos nacionalizadores, ya que:

empresa jornalística, política ou noticiosa, não poderá revestir a forma de sociedade anônima de ações ao portador, nem ser de propriedade de pessoa jurídica, ou dirigida por estrangeiros, que não poderão ser acionistas nem interessados em sociedade organizada para exploração daquela<sup>26</sup>.

Otra innovación de esta Ley se refería al procedimiento judicial para la imprenta. Fue creado, volviendo a la tradición del periodo imperial, un tribunal específico de imprenta, compuesto por un juez de derecho, un presidente y cuatro ciudadanos. Sin embargo, el 11 de septiembre de 1936, rompiendo con este proyecto que concedía ciertas prerrogativas a la ciudadanía, Getulio Vargas creó un Tribunal de Seguridad Nacional, poniendo bajo jurisdicción militar los crímenes contra la seguridad de la república. Tras la Intentona Comunista<sup>27</sup> de 1935, comienza un periodo de endurecimiento progresivo de la censura. El poder ejecutivo, de este modo, se fortalecía y se iniciaba el proceso que desembocaría en la construcción del Estado Nuevo brasileño (1937). Esta nueva etapa de la política brasileña, a pesar de la tradición coercitiva de la censura durante toda la historia de Brasil, exhibió el más alto grado de autoritarismo nunca antes visto. Fue el fin del Estado liberal democrático y de la defensa del individualismo y de las demás libertades. La intención del nuevo Estado de controlar la vida pública mediante los servicios de los censores se orientó hacia un ambicioso proyecto de planificación de la cultura, oficializado en la figura del Departamento de Imprensa e Propaganda (DIP).

## Bibliografía

---

<sup>26</sup> Disponible en <http://www.lexml.gov.br/urn/urn:lex:br:federal:decreto:1934-07-14:24776> [Consultada el 28 de marzo de 2013].

<sup>27</sup> Es la denominación por la cual se conoce la sublevación militar de carácter comunista de 1935, liderada por Luis Carlos Prestes y apoyada por el Partido Comunista Brasileño, para derrocar al régimen de Getúlio Vargas.

ALGRANTI, Leila Mezan. “Política, religião e moralidade: a censura de livros no Brasil de D. João VI (1808-1821). In: CARNEIRO, Maria Luiza T. *Minorias silenciadas. História da censura no Brasil*. São Paulo: Fapesp, 2002, p. 91-120.

NEVES, Maria Lúcia Bastos das; FERREIRA, Tânia. “O medo dos abomináveis princípios franceses. A censura dos livros nos inícios do século XIX no Brasil”. *Acervo Revista do Arquivo Nacional*, vol. 4, n.1, jan-jun de 1989.

BARBOSA, Marialva. *Historia cultural da imprensa – Brasil 1800-1900*. Rio de Janeiro: Mauad X, 2010.

BOSI, Alfredo. *História Concisa da Literatura Brasileira*. São Paulo: Cultrix, 2006.

BURKE, Peter. *Uma história social do conhecimento de Gutenberg a Diderot*. Rio de Janeiro: Zahar, 2003.

CARNEIRO, Maria Luiza Tucci. *Livros Proibidos, idéias Malditas: O Deops e as Minorias Silenciadas*. São Paulo: Estação Liberdade, 2002.

\_\_\_\_\_. “Imprensa irreverente, tipos subversivos”. In: \_\_\_\_\_ & KOSSOY, Boris. *A imprensa confiscada pelo DEOPS 1924, 1954*. São Paulo: Imprensa oficial, 2003, p. 19-59.

CODES, Ana Isabel López-Salazar. *Inquisición y política: El gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias (1578-1653)*. Lisboa: CEHR-UCP, 2011.

COSTA, Maria Cristina. *Censura em cena, teatro e censura no Brasil- Arquivo Miroel Silveira*. São Paulo: EDUSP Imprensa Oficial, 2010.

COSTELLA, Antônio F. *O controle da informação no Brasil*. Petrópolis: Editora Vozes Limitadas, 1970.

FAUSTO, Boris. “A Revolução de 1930”. In: MOTA, Carlos Guilherme. *Brasil em Perspectiv*. São Paulo: Bertrand Brasil, 1990.

FERREIRA, Marieta de Moraes & PINTO, Surama Conde Sá. “A crise dos anos 1920 e a Revolução de 1930”. In: FERREIRA, Jorge y ALMEIDA NEVES DELGADO, Lucilia de (org.). *O Brasil Republicano, o tempo do liberalismo excludente – da proclamação da República à Revolução de 1930*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003, p.387-416.

LEITÃO, Bárbara Júlia M. *Bibliotecas públicas, bibliotecários e censura na Era Vargas e Regime Militar*. Rio de Janeiro: Editora Interciência, 2011.

MARTINS, Ana Luiza. “Sob o signo da censura”. In: CARNEIRO, Maria Luiza T. *Minorias silenciadas. História da censura no Brasil*. São Paulo: Fapesp, 2002, p. 155-182.

\_\_\_\_\_ & DE LUCA, Tania Regina. *História da Imprensa no Brasil*. São Paulo: Contexto, 2012.

MATTOS, Sérgio. *Mídia controlada. A história da censura no Brasil e no mundo*. São Paulo: Paulus Editora, 2005.

MORAES, Rubens Borba de. *Livros e bibliotecas no Brasil colonial*. São Paulo: Secretaria da Cultura, Ciência e Tecnologia do Estado de São Paulo, 1979.

MORAES, Walfrido. *Simões Filho – O jornalista de combate e o tribuno das multidões*. Salvador: W. Moraes, 2005.

MOREL, Marco & BARROS, Mariana. *Palavra, imagen e poder: o surgimento da imprensa no Brasil do século XIX*. Rio de Janeiro: DP&A, 2003.

NEVES, Maria Lúcia Bastos das; FERREIRA, Tânia. “O medo dos abomináveis princípios franceses. A censura dos livros nos inícios do século XIX no Brasil”. *Acervo Revista do Arquivo Nacional*, vol. 4, n.1, jan-jun de 1989.

OLIVEIRA LIMA, Manuel de. *O Movimento da Independência 1821-1822*. São Paulo: Edusp, 1989.

PIÑEIRO, Théo Lobarinhas. “Os projetos liberais no Brasil Império”, *Passagens*, Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica, Rio de Janeiro, vol.2, n 4, 2010, p. 130-152.

RAMA, Ángel. *La ciudad letrada*. Madrid: Fineo, 2009.

RIZZINI, Carlos. *O livro, o jornal e a tipografia no Brasil, 1500-1822*. Rio de Janeiro: Cosmos Editora, 1946.

RIBEIRO, Lavina Madeira. *Imprensa e espaço público. A institucionalização do Jornalismo no Brasil 1808-1964*. Rio de Janeiro: E-papers, 2004.

RODRIGUES, Graça Almeida. *Censura literária em Portugal*. Amadora: Biblioteca Breve, 1980.

ROMERO, Sílvio. “Explicações indispensáveis”. In: BARRETO, Tobias *Vários Escritores*. Aracaju: Editora do Est. Sergipe, 1926, p. XXIII-XXIV.

SANTOS, Graça dos. *O espetáculo desvirtuado: o teatro português sob o reinado de Salazar (1933-1968)*. Lisboa: Caminho, 2004.

SEVCENKO, Nicolau. “Introdução: O Prelúdio Republicano, astúcias da ordem e ilusões do progresso”. In: *História da Vida Privada do Brasil*. São Paulo: Cia. Das Letras, 1998.

SOUZA, José Inácio de Melo. *O Estado contra os meios de comunicação (1889-1945)*. São Paulo: Editora Usp. Annablume, 2003.

STEPHANOUS, Alexandre Ayub. *Censura no Regime militar e militarização das artes*. Porto Alegre: EDIPUCRS, 2001.

TRONCA, Ítalo. *Revolução de 1930, a dominação oculta*. São Paulo: Editora brasiliense, 1982

WERNECK, Nelson. *História da Imprensa no Brasil*. Rio de Janeiro: Mauad, 1999.

VILLALTA, Luiz Carlos. *Reformismo ilustrado, censura e práticas de leitura: usos do livro na América portuguesa*. Tese de Doutorado. São Paulo: Universidade de São Paulo, 1999.

\_\_\_\_\_: “Censura literária e inventividade dos leitores no Brasil colonial”. In: CARNEIRO, Maria Luiza T. *Minorias silenciadas. História da censura no Brasil*. São Paulo: Fapesp, 2002, p.45-90.

ARTIGO ENVIADO PARA PUBLICAÇÃO EM: 15.05.2013

ACEITO PARA PUBLICAÇÃO EM: 06.09.2013